



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.791.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 02826; y

**CONSIDERANDO:**

Que la intersección de la Avenida Suipacha y la calle Vélez Sársfield sigue siendo hoy en día una de las más peligrosas de la ciudad;

Que se han efectuado reformas en la circulación de dicha intersección propuestas por el Automóvil Club Argentino luego de un intensivo estudio de planificación del tránsito urbano efectuado por esa entidad;

Que no obstante se han producido nuevos accidentes, que tornan necesaria la búsqueda urgente de soluciones alternativas;

Que es competencia de este Concejo Municipal reglamentar la viabilidad dentro del Municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor (artículo 39º, inciso 38 de la Ley Provincial N° 2756 Orgánica de las Municipalidades), tratando de esa manera de reducir el riesgo dentro de la jurisdicción rafaquina;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Dispónese la instalación de semáforos en la intersección de las calles Suipacha, Vélez Sársfield y Guayaquil.-

**Art. 2º)** Dispónese la colocación de un cartel indicativo a cincuenta metros al Sur de dicha intersección, por Avenida Suipacha, con caracteres bien visibles, previniendo el estrechamiento de calzada.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veinte días del mes de ////  
abril de mil novecientos noventa  
y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela